

Sesión del 1.º de Abril

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepre-
sidente, Boya, Cuesta, Doroso, Ezquerra,
Gonzales, Ordóñez, Polit, Torca, Rovalino, Sa-
nada y Ferrán. Leída y aprobada el acta de la
sesión anterior, se anunció a la H. Cámara
al H. Señor Ministro de lo Interior,
el cual fué introducido y dijo: A nombre
del Poder Ejecutivo vengo a hablaros, Excmo.
Señor, acerca de un asunto demasado im-
portante para la Nación. Esta H. Cámara
ha tenido si bien no conformarse con las
objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de
Ley de Bancos debiendo por esto quedar
archivado el proyecto. El Poder Ejecutivo
anhelante siempre por las mejoras que pueden
propender a la marcha progresiva del país,
ha recibido con profundo sentimiento vuestra
no conformidad, que deja reservada una Ley
demasada importante. El Poder Ejecutivo
ha querido, con las objeciones que os presen-
to precaver una crisis terrible, y a legar del
seno de la Patria los males sin cuenta que
puede acarrear la quiebra de un Banco. Lo
que el Poder Ejecutivo ha querido aljar
las esperanzas nacidas N. York cuando que-
sionaron tres Bancos; las esperanzas de Escocia quan-
do 18 Bancos se fusionaron en Bancarrota, ese
de sangre al cuerpo; y así como la alteración

de la sangre produce graves enfermedades al organismo; así si la alteración de la marcha de un Banco produce crisis terribles en la organización nacional. El Poder Ejecutivo al presentar el proyecto reflexionó lo bastante a cerca de los medios que podían tomarse para procurar estos males, y creyó que el mejor medio era la aceptación de los principios sentados en el proyecto, principios que hoy rigen la organización de los Bancos de Inglaterra y de casi todas las Naciones de Europa. Si aun comprendo se ha creído que en la objeción se dejaba subsistente la garantía hipotecaria que contenía el proyecto, garantía que rechazó esta H. Cámara. La garantía hipotecaria no se ve ya como puede colegirse de la lectura de la objeción. Si este ha sido el motivo de haber desechado la indicación del Ejecutivo, están seguros que esa garantía no existe. Se ha creído también que el Gobierno no propende al sostenimiento de un solo Banco, con perjuicio de los demás establecimientos de esta especie es infundada. El Gobierno lo único que quiere es garantías para el pueblo asegurar al tenedor de un billete de Banco la entrega del pago. El Gobierno no tiene deferencia por ninguno de estos establecimientos pues a todos los considera igualmente. Grande servicio ha recibido la Nación

de Los Bancos, y grandes servicios ha presta-
do tambien al Gobierno al Banco de Luito;
pues comprendo que estos establecimientos son
de alta importancia para el pais; pero com-
prendo tambien que debe tomarse precauciones
contra los abusos que pudieran cometer; y es por
esto que intento que se escija la garantia No
Brevis H. H. Senadores, que anime al Gobierno
otra idea que la del bien, por el cual tanto
ha hecho; y es consecuencia exacta que la exi-
stencia de la garantia no es por atacar a nin-
guno de los Bancos, sino para llevar cumpli-
damente su mision. Ahora decidme desecha
de la lei; que medida pueda tomar el Go-
bierno para evitar los males que pueden originar-
se de la quiebra de un Banco? Como ha-
ra para precaver las funestas consecuencias? Si
no encuentro otras que las garantias que el
Gobierno busca en el proyecto que se os ha
presentado; por que ese proyecto si lo que tiende
es a afianzar al ciudadano la verdad de una
obligacion del Banco. Os presento el mensaje
especial que por mi organo eleva el Poder
Ejecutivo a la H. Camara del Senado; y
al presentarselo, es pido permiso para estar
presente a la discusion de tan interesante
asunto. = Leido el Mensaje del Poder Eje-
cutivo el H. Polit. dijo: Permitaseme que
a mi vez interpelo al H. For. Ministro

14
antes de esta ley: qué conducta observaba el Go-
bierno respecto de los Bancos? Cuáles eran los me-
dios de que se valía para preservar los intereses que
se imaginan? El Sr. Ministro. Hasta aquí
el Gobierno ha usado de medios indirectos para
librar a la Nación de los males empujados de
la quiebra de un Banco; pero usando de medidas
indirectas ha temblado mas de una vez al consi-
derar que estas medidas fuesen insuficientes para
conjurar la tempestad; y en atención a que él
es responsable ante el pueblo de los males que
pudo preservar y no preservar, después de profun-
das reflexiones se presentó el proyecto, buscando
en él las mejores garantías para librarse de es-
ta responsabilidad. Os pido Sr. Sr. Senadores que
reconsideréis el asunto, por hallarse dentro del
termino prescrito por la Constitución. = El Sr.
Cuestá. Las Cámaras han tomado muy buenas
medidas para conjurar la tempestad de la quie-
bra de un Banco; ellas han coajado la responsa-
bilidad en el doble tanto de la acción; ellas
han dado vigilancia al Gobierno al exigir que
ningun vllete circule si no lleva la firma
del Ministro de Hacienda, vigilancia con
la cual el Gobierno puede impedir la incon-
siderada emisión de billetes; ellas han impues-
to multa al Banco que se niegue a cambiar
sus billetes; no son estas garantías suficien-
tes para impedir operaciones fraudulentas de un

Banco? Ahora debemos ver se puede ó no
reconsiderarse el asunto, para proceder á obrar
como crea mas conveniente esta H. Cámara
Realino. = El Sr. Cuesta hizo con apoyo del
Sr. Bustamante la mocion de que "si recon-
sideren el asunto del Poder Ejecutivo, al
proyecto de Lei de Bancos de emision," mocion
que fue aprobada. = Puesta en discusion la obje-
cion hecha al art.º 8.º El Sr. Ministro dijo:
El art.º está demasiado claro: no es garantia
hipotecaria la que se exige: es garantia de cual
quier especie, de modo que puede ser aun la per-
sonal: sin el inconveniente verdadero de la garan-
tia hipotecaria. Pero que la H. Cámara no ten-
dra motivo para rechazar la objeccion. Se deja
en el art.º al Gobierno la facultad de aceptar
á su juicio la garantia; pero esto es por que nin-
gun otro que á él puede dejarse esta facultad;
asi como se le deja á su juicio la aceptacion
de garantias exigidas por la Lei para el desem-
peño de ciertos cargos. La garantia que se
exige en el art.º no obsta de ningun modo la
fianza del Banco, viene á ser imaginaria pa-
ra las operaciones, pero real i efectiva para el
caso de quiebra. = El tratarse en el seno de
esta H. Cámara este asunto han llegado á
oidos del Pueblo todas las suposiciones que
han querido forjarse, suposiciones que han in-
troducido la alarma, i quizá algo de descon-

fianza hacia los Bancos, i por esto en el esta-
do presente se hacia un mal grave a los Bancos
dejándolos con esta sospecha sobre sí, antes que
al anjir la garantía que de ningun modo les
es gravosa, a no ser en el caso de fraude en las
operaciones. = El H. Polit. Los términos del art.^o
son los que se prestan como inconveniente para
adoctar la idea. Estamos conformes en el fondo
de esta. nosotros como el Gobierno, hemos querido
un medio que ponga a raya al Banco en la e-
mision de sus billetes, pero la generalidad de
la expresion del art.^o hace que no hayamos podi-
do aceptarlo. Garantías de cualquiera clase, dice
el art.^o pero anade a juicio del Gobierno, de ma-
do que si aqui el Gobierno le parece bien la
garantía hipotecaria, i no otra tendrá que rendir-
se la hipotecaria. Los Gobiernos, como los indi-
viduos, son movidos tambien por las pasiones, i
un Gobierno podria muy bien abusar de esta
facultad. Contra el estallamiento, que no fue-
se de sus simpatías. Las leyes como se ha
dicho muy bien, no se hacen para que duren un
solo dia. ellas tienen existencia larga, se suce-
den los Gobiernos, pero las leyes quedan, i esta
lei en manos de un Gobierno arbitrario seria
despotica. = El H. Larrade. El Poder Ejecuti-
vo dispone de medios poderosos para dominar la
opinion: dispone de la fuerza armada, del prestigio
del poder, de la hacienda nacional, i así se

le conceda el derecho de tener pendientes de su
voluntad la vida de los Bancos, se le concederá
el medio de la riqueza pública simbolizada
en los Bancos. Este poder, absoluto vendría
entonces a gravitar sobre la libertad, dominán-
dola por medio de la riqueza. El dinero es
hoy el rei del mundo, y por esto es, que un
Banco tiene a su disposición muchos ciu-
dadanos, Ciudadanos que dependiendo del Ban-
co tendrían, que dependa de la voluntad del
Gobierno, y se movieran a su impulso, a esto
llamo yo dominio sobre la libertad, pues la
tendencia de los Gobiernos es el ensanche del
poder con perjuicio de las libertades públicas, y
por esto vemos siempre luchando al pueblo
y al poder. El H. Sr. Ministro. = El Ban-
co si domina sobre la libertad pública, por
el Gobierno no, y por este dominio del Banco,
del cual puede abusar a su antojo, es que
el Poder Ejecutivo desea entablarlo a fin
de prevenir abusos que pudieran surgir de él.
Ciertó que la lucha permanente del poder
contra las libertades trae en fin el encadena-
miento de estas, pero el Gobierno de hoy no
pretende otra cosa que el progreso de la Na-
cion a la sombra del orden y la lei, y no in-
tenta encadenar la libertad. Por fortuna en
el seno de esta H. Cámara hai agentes del
Poder Ejecutivo, que puedan decir con su con-

10
ciencia, si la administracion á que pertenece de-
sea ensanchar el Poder con perjuicio de la liber-
tad. = El H. Sarate. = Agente del Ejecutivo
como Gobernador de una provincia, y Senador de
la Nacion, habla con la imparcialidad que á
mi puesto actual corresponde. No dice que el po-
der abuse, sino que intenta ensanchar la liber-
tad; pero si asegura que es demasiado peligroso de-
jar la aplicacion de ciertas leyes al arbitrio del que
manda. El mando trae tras sí la costumbre de
ser obedecido; y un hombre demasiado ambicioso,
que no tenga otras miras que su interés personal, abu-
sará con facilidad de la discrecion del poder, que
en ciertos casos se le confiere. Este es el peligro que hai
al dejar á los Bancos á la merced del Poder, peli-
gro que debemos evitar. = El H. Bustamante. =
razonó acerca de la delicadeza del asunto que se tra-
taba, y pidió se suspendiera la discusion hasta la
sesion próxima suspension que fué acordada por
la H. Cámara. = El H. Sr. Ministro. = que la Con-
vencion de C. I. habia aprobado el Código Penal Bel-
ga para la Republica del Ecuador, pero como un Cód-
igo no propio de una Monarquía e inadaptable para una
Republica el Poder Ejecutivo se habia abstenido de san-
cionarlo, por que la Corte suprema trabajó el proyecto
que las Cámaras habian aprobado tambien; pero que
habiendo sido objetado el Código de Enjuiciamiento criminal
y no habiendose conformado las Cámaras con las obje-
ciones, este Código debia quedar suspenso, y lo mismo

sucediera con el Penal, caso en el cual el Código
Belga que sería en pie: que para evitar estos males
suplicaba a la H. Cámara del Senado reconsiderarse
el asunto para buscar un medio que pudiese salvar es-
te inconveniente. La reconsideró y que dió su parecer has-
ta la sesión próxima. = El H. Cuestas solicitó permiso
para retirarme de las sesiones del Congreso extraor-
dinario, pero le fué negado este permiso a tanta ra-
zon de que por sus lances y patriotismo era necesario,
y se levantó la sesión

J. M. de Santistevan

M. L. Salazar

Sesión del 2 de Abril

Asistieron los H. H. Presidente, Boya, Cuestas,
Doroso, Egurguren, Goyales, Cadorna, Poliz, Ponce,
Novales, Lamy, Sarade, Suarez y Ferrer. = Leída y aproba-
da el acta de la sesión anterior se tomaron en considera-
ción las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de Ley de
Bancos, cuya reconsideración quedó suspensa en la sesión
anterior, y discutidas todas fueron acogidas por esta H. Cá-
mara. = El H. Presidente manifestó que el H. Busta-
mante no había podido concurrir a la sesión por hallar-
se indispuerto. = Y no habiendo más de que tratar
se levantó la sesión

J. M. de Santistevan

M. L. Salazar